



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



PGR

Procuraduría General de la República

Código de Conducta

y

Código de Ética

De la

Procuraduría General de la República

2019

Elaborado: julio 2019



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN:.....	1
I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL:.....	1
Misión.....	1
Visión.....	1
II. OBJETIVO:	2
III. BASE LEGAL:.....	2
IV. CÓDIGO DE ÉTICA:.....	2
V. CÓDIGO DE CONDUCTA:	4
➤ Conflictos de interés:.....	4
➤ Integridad y Honestidad:.....	5
➤ Uso adecuado de la información y los recursos:.....	6
➤ Equidad, Igualdad, Legalidad y Justicia:.....	6
➤ Calidad del Servicio Público y Eficiencia:	7
VI. NORMATIVA PARA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:	7
➤ IMPLEMENTACIÓN:	7
✓ Proceso de inducción:.....	7
✓ Murales:.....	7
✓ Buzón de Quejas y Sugerencias:.....	8
✓ Denuncias internas:	8
➤ EVALUACIÓN:.....	8
VII. VIGENCIA:	9
ANEXO 1. FORMULARIO PARA ESCRIBIR QUEJAS Y SUGERENCIAS EN LOS BUZONES DE LA INSTITUCIÓN.....	10
ANEXO 2. FORMULARIO DE DENUNCIA INTERNA.....	13



INTRODUCCIÓN:

La Procuraduría General de la República en su calidad de representante legal del Estado de la República de Nicaragua en lo que concierne a los intereses y materias dispuestos en las facultades que le otorga la Ley 411, "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República" y el Decreto 09-2019, "Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República"; considera la necesidad de revisar y actualizar el Código de Conducta de la Institución aprobado por el Procurador General de la República el 28 de junio del año 2010; lo que llevó a la elaboración de un documento integral que recoja los lineamientos básicos que deben guiar el comportamiento y actuaciones éticas que deberán guiar y regir en el desempeño de las funciones de los servidores públicos de ésta Institución.

Por lo anterior expuesto, se procede a elaborar y presentar el "Código de Ética y Código de Conducta de la Procuraduría General de la República". Coadyuvando al fortalecimiento institucional y apegado a los más altos estándares de valores y principios

I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL:

Misión

Ejercer la representación legal y defensa de los intereses del Estado, rescatando una cultura de honestidad, legalidad, justicia, equidad social, creando un ambiente óptimo para el desarrollo socio económico de la nación.

Visión

Consolidarse como institución líder en la defensa del Estado de Derecho, la lucha contra la corrupción, en la



seguridad jurídica del derecho de la propiedad, y la promoción del control social a la gestión pública sirviendo permanentemente a la población, con eficiencia y eficacia para generar una actitud de confianza y respeto a la Ley.

II. OBJETIVO:

Trazar las pautas generales de comportamiento que deben mantener los servidores de ésta PGR, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores y principios institucionales, a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y a los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas y externas.

III. BASE LEGAL:

El presente documento tiene como Base Legal las siguientes Leyes y Decretos aplicables a la materia:

- Constitución Políticas de Nicaragua;
- Ley 411, "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República";
- Ley 185, "Código del Trabajo";
- Ley 438, "Ley de Probidad de los Funcionarios Públicos";
- Decreto 09-2019, "Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República";
- Decreto 35-2009, Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.

IV. CÓDIGO DE ÉTICA:

La ética está vinculada a la moral y establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión. El concepto proviene del griego ethikos, que significa "carácter". Puede definirse a la ética



determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad.

El presente documento busca normar el comportamiento de los servidores de la Procuraduría General de la República, estableciendo una serie de principios éticos ajustados a lo establecido en el Decreto 35-2009, Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo:

- **Bien Común:** Debe primar sobre todas las decisiones y acciones y dirigirlas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.
- **Legalidad:** Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Constitución Política y demás leyes vigentes.
- **Igualdad:** No realizar actos discriminatorios y otorgar a todas las personas igualdad de trato.
- **Lealtad:** Lealtad a la Nación, siendo consecuente con la responsabilidad de servir a los intereses del pueblo y ejercer correctamente la administración de los recursos y patrimonio del Estado.
- **Solidaridad:** Prestarse ayuda mutua en el ámbito de relaciones interpersonales y en las tareas que desempeñen en función de cumplir con los objetivos y metas de la institución, prestando los servicios a la población con calidad.
- **Probidad:** Implica una conducta recta, honesta y ética en el ejercicio de la función pública y en la correcta administración del patrimonio estatal.
- **Capacidad:** Ser técnica y legalmente idóneo para el desempeño del cargo.



- **Dignidad:** Implica el irrestricto respeto a la persona.

V. CÓDIGO DE CONDUCTA:

La Conducta se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.

Éste instrumento constituye reglas para perfilar las prácticas y comportamientos específicos que deben ser alentados dentro de la Institución y ajustados a una serie de valores morales que a continuación se detallan:

- **Conflictos de interés:**

Los servidores públicos de ésta Institución, independientemente del cargo que ocupen, deberán actuar apegados a la equidad e imparcialidad como elementos centrales de la decisión pública, ante poniendo el Bien Común.

Ante la presencia de un interés personal y directo del servidor sobre determinado asunto que le corresponde conocer en el ejercicio de sus atribuciones, debe originar su separación de éste, a efectos de no poner en riesgo su deber de imparcialidad, y así tutelar de forma óptima la transparencia y credibilidad en la función pública.

Para dar cumplimiento, las funciones del servidor público deberán ser practicados bajo los siguientes criterios:

- a) Abstenerse en forma absoluta de ejercer sus funciones o autoridad con fines distintos al interés público.



- b) Bajo ninguna circunstancia, podrá vincular su vida privada con el desempeño del cargo que ejerce, ni utilizarlo para hostigamiento, acoso o seducción de cualquier tipo.
- c) Los servidores públicos deberán rechazar en el ejercicio de sus funciones los regalos, invitaciones, favores, dádivas, pago de viajes, uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, beneficios materiales o inmateriales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener beneficios por acción u omisión en virtud de sus funciones en el cargo.
- d) Abstenerse de celebrar contratación en los que tenga interés personal, familiar o comercial, obteniendo beneficios para sí o a sabiendas para terceras personas.

➤ **Integridad y Honestidad:**

Los servidores públicos deberán actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Para su cumplimiento se requiere:

- a) Mostrar rectitud en su conducta escogiendo siempre, cuando esté delante de dos opciones, la mejor y más ventajosa para el bien común.
- b) Bajo ninguna circunstancia retardar o dificultar a cualquier ciudadano el ejercicio regular de su derecho y menos en forma que pueda causarle daño moral o material.
- c) Como servidor público reconocer sus limitaciones al momento de realizar sus funciones, en especial cuando se trate de contacto directo con el usuario.

➤ **Uso adecuado de la información y los recursos:**

- a) El acceso a datos e informaciones, bienes y activos que dispongan los servidores públicos, debido al ejercicio de sus atribuciones, funciones y competencias, no deberá ser utilizado para fines distintos de los institucionales.
- b) Quienes hayan ejercido funciones públicas se abstendrán, de utilizar la información obtenida en el ejercicio de su cargo en contra de los intereses del Estado.
- c) El servidor público como custodio principal del patrimonio del Estado donde se desempeña, deberá ser fiel y permanente vigilante de los documentos, bienes e intereses que le han sido confiados.
- d) El servidor público, como custodio principal de los bienes del Estado donde se desempeña, deberá dar inmediatamente parte a sus superiores o al ente correspondiente de los daños causados a dichos bienes

➤ **Equidad, Igualdad, Legalidad y Justicia:**

- a) La prestación del servicio debe ser en igual cantidad y/o calidad para todos los usuarios, concediendo la misma oportunidad a todos y cada uno de ellos; no permitiendo que simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en el trato con el público.
- b) El servidor público debe actuar de acuerdo con la Ley, congruente con los valores de la institución.

➤ **Calidad del Servicio Público y Eficiencia:**

- a) Implica la entrega diligente a las tareas asignadas, disposición para dar oportuna, esmerada y efectiva atención a los requerimientos y trabajos



encomendados, para encauzar cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del público, así como resolverlos oportunamente.

- b) La eficiencia implica la capacidad de alcanzar los objetivos y metas institucionales programados, con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando su optimización, y cumpliendo con alta calidad a las demandas de la población.
- c) El servidor público debe asumir la importancia de cumplir con sus obligaciones y funciones haciendo un poco más de lo esperado, sin que esto le signifique una carga, sino un medio más de satisfacción con su persona a través del servicio a los demás.

VI. NORMATIVA PARA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

➤ IMPLEMENTACIÓN:

✓ Proceso de inducción:

Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta durante el proceso de inducción al personal de nuevo ingreso; para lo cual también se realizará la firma de la Carta Compromiso donde se declara el conocimiento del documento y el deber que asume para dar cumplimiento al mismo.

✓ Murales:

Corresponde al área de Relaciones Públicas promover los principios éticos y valores conductuales contenidos en el presente documento, mediante la publicación y actualización mensual en los murales institucionales.

✓ Buzón de Quejas y Sugerencias:

La máxima autoridad de la PGR dispondrá y mantendrá el Buzón de Quejas y Sugerencias, ubicados en las Oficinas de Atención Ciudadana y en cada una de sus Delegaciones, como un canal abierto para la recepción, atención y tratamiento de quejas, reclamos, denuncias, peticiones, solicitudes y sugerencias que la población en general plantee sobre los deberes y comportamiento ético de los servidores públicos. El formato a utilizarse será el dispuesto por la Oficina de Ética Pública y se actualizará cada vez que ellos lo indiquen (**Anexo 1**).

La apertura de dichos buzones se podrá realizar de forma cuatrimestral a fin de conocer las quejas y sugerencias recibidas y realizar las medidas correctivas que correspondan en base a los reportes obtenidos.

✓ Denuncias internas:

Todo servidor de la PGR puede realizar denuncia de los hechos que considere que lesionan los intereses y/o imagen del Estado, para ello deberá aportar información de los datos del denunciante, el denunciado y los hechos. Para ello se utilizará el formato que se adjunta en el **Anexo 2**.

➤ EVALUACIÓN:

Los Principios Éticos y Valores Conductuales referidos en el presente documento, deberán ser considerados en la definición de factores del desempeño a evaluar como parte del Sistema de Gestión del Desempeño, mediante la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Partidante!



PGR

Procuraduría General de la República

VII. VIGENCIA:

El presente documento entra en vigencia a partir de la firma y autorización de la Procuradora General de la República.

Dado en la ciudad de Managua a los 09 días del mes de julio del año 2019.

wpm

Wendy Morales Urbina
Procuradora General de la República





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Procuraduría General de la República

ANEXO 1. FORMULARIO PARA ESCRIBIR QUEJAS Y SUGERENCIAS EN LOS BUZONES DE LA INSTITUCIÓN



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



OFICINA DE ÉTICA PÚBLICA

FORMULARIO PARA ESCRIBIR QUEJAS Y SUGERENCIAS

Institución: _____ Fecha: _____ Hora: _____

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional te invita a escribir tus quejas y sugerencias, para brindarte un mejor servicio en esta institución.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



PGR

Procuraduría General de la República



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

O E P
OFICINA DE ÉTICA PÚBLICA

ENCUESTA

Tu opinión es de vital importancia para mejorar la gestión Pública, agradecemos llenes esta encuesta.

Institución: _____

Fecha: ____/____/____ Hora: _____

¿En qué área recibió el servicio?

Recepción: ____ Caja: ____ Ventanilla: ____ Oficinas: ____

¿Le pidieron alguna contribución monetaria o de otro tipo por el servicio que recibió? Si ____ No ____

¿El trámite o servicio requirió de pago? Si ____ No ____

Si pagó, ¿Le dieron algún recibo oficial? Si ____ No ____

¿Se siente satisfecho con la respuesta a su gestión?

Si ____ No ____

¿Cómo fue la atención recibida?

Buena _____ Regular _____ Mala _____



ANEXO 2. FORMULARIO DE DENUNCIA INTERNA

FORMULARIO DE DENUNCIA

NOMBRE DEL DENUNCIANTE: _____

CARGO: _____

ÁREA: _____

FECHA: _____

DENUNCIADO: _____

CARGO: _____

Descripción de los hechos: _____

Fecha del suceso: _____

Lugar del suceso: _____

Evidencias: _____

Testigos (si los hubiere): _____

Firma del denunciante